



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

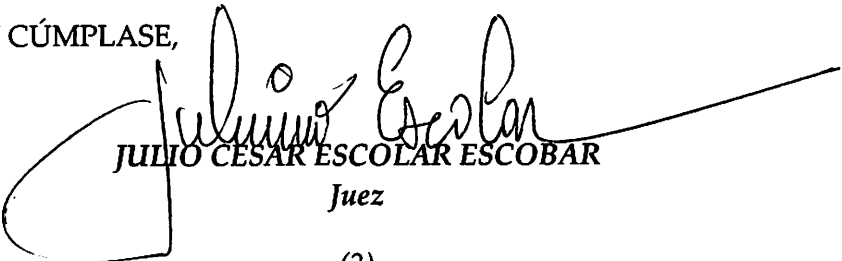
Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00060-00

Teniendo en cuenta el acta de notificación personal vista a folio 30, el poder anexo y la revocatoria de poder vista a folio 66 revés, el Despacho DISPONE:

1. Téngase por notificada a la parte demandada del mandamiento de pago.
2. RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho HUGO ERNESTO SUAREZ GUZMAN en calidad de apoderado de la parte ejecutada, de conformidad y en los términos del poder conferido.
3. Téngase por revocado el poder conferido a CARLOS ALBERTO PEÑA como abogado de la parte actora y se requiere a la parte ejecutante confiera poder para ser representada.
4. Por secretaría contabilícese el término que tiene que la parte demandada para proponer excepciones, vencido el mismo ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

(2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de SEPTIEMBRE 28 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DFC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES